



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Salud



SC-CER724364



**MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIA DE SALUD DEL VALLE**

**ALEX HERNEY CARABALI ARAUJO
OFICINA ASESORA PARA LA DEFENSORIA
DEL PACIENTE Y LA PARTICIPACION
SOCIAL**



FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

MARCO NORMATIVO

- **Ley 100 de 1993**
- **Ley 1438 de 2011**
- **Ley 850 de 2003**
- **Ley Estatutaria 1757 de 2014**
- **Decreto Único R. 780/2015**
- **Resolución 2063 de 2017**



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MECANISMOS DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

- ESE. EPS. IPS
- VEEDURIAS
- ASOCIACIONES DE USUARIOS
- COMITES DE ETICA HOSPITALARIA

ESPACIOS DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

Es un espacio donde las personas y organizaciones tomen parte de las decisiones que los afectan.





ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS



¿QUÉ SON LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS?



Son agrupación de afiliados de un EPS o de usuarios de una IPS que están velar por la calidad y efectividad del servicio y defensa del usuario, Voluntariamente.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE UNA ALIANZA O ASOCIACIÓN DE USUARIOS?



El fortalecimiento de la capacidad negociadora, la protección de los derechos de los usuarios y la participación comunitaria de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud

¿DONDE SE CONFORMAN LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS?



ESE:

Hospitales Nivel I.II.III

E.P.S. e I.P.S:

Públicas, Privadas, Mixtas

Mediante convocatoria para toda la comunidad amplia, democrática y transparente.

¿CÓMO SE CONSTITUYE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS?

Te invitamos
a conformar nuestra
Asociación de Usuarios
¡Anímate y participa!



¿CÓMO SE CONFORMAN LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS?

Cuando se realiza por primera vez a través de una convocatoria a la asamblea general que realizan las instituciones de salud, sean públicas, privadas o mixtas, a todos los usuarios que hayan hecho uso del servicio de salud.



¿CÓMO SE CONFORMAN LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS?



Las asociaciones de usuarios deben garantizar el ingreso permanente de nuevos usuarios, y según lo determinado en sus estatutos.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA CONVOCATORIA Y CONSTITUCION

- Las EAPB e IPS, deberán reportar de manera obligatoria a través del aplicativo

<https://nrvcc.supersalud.gov.co/> en el módulo de Datos Generales, la información sobre la conformación de dichas asociaciones, la cual deberá permanecer completa y actualizada cada vez que se presente una novedad. Adicionalmente, debe remitirse copia escaneada de las actas de constitución de las asociaciones de usuarios, dentro de los 10 días hábiles siguientes a través del mismo aplicativo.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA CONVOCATORIA Y CONSTITUCION

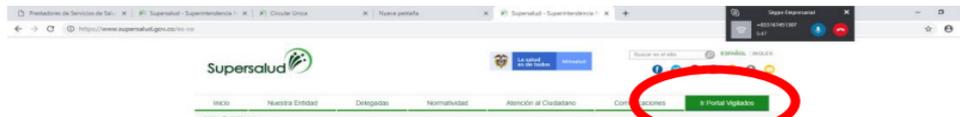


La salud
es de todos

Minsalud

Instructivo para el cargue de información de LIGA O ASOCIACIÓN DE USUARIOS

Ingrese a la página web www.supersalud.gov.co.
Seleccione el botón *Portal Vigilados* ubicado en la parte superior derecha.



ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA CONVOCATORIA Y CONSTITUCION



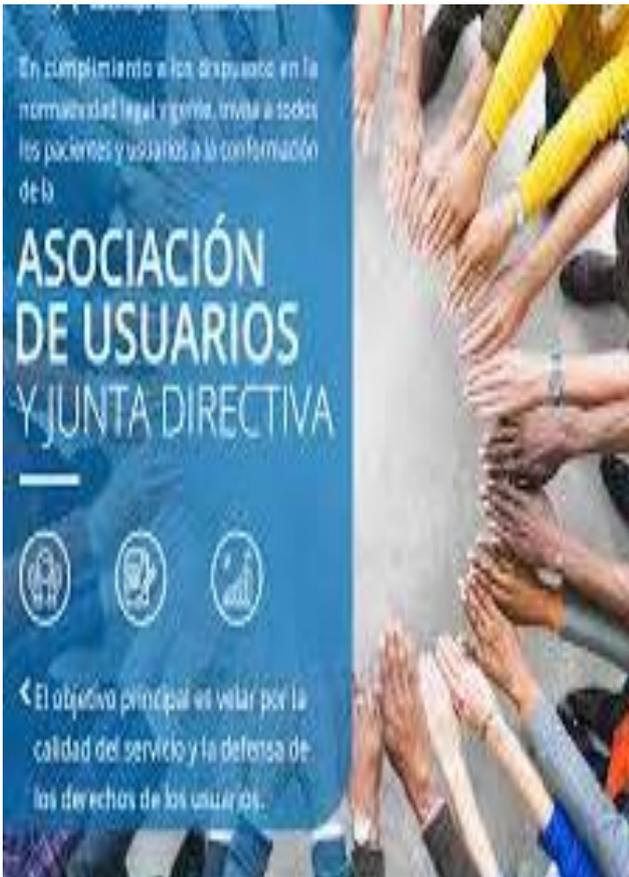
- Constitución del acta donde se relacionará el nombre de sus integrantes y la Junta Directiva conformada por presidente, secretario y tesorero; también deberá nombrarse un revisor fiscal que no hará parte de dicha junta.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA CONVOCATORIA Y CONSTITUCION



- deberán mantener en sus archivos copia de las citadas actas y las actas de reuniones mensuales con las asociaciones, así mismo de las acciones correctivas pertinentes y el resultado de esta gestión de acuerdo con las problemáticas y/o acciones de mejoramiento en la prestación de servicios consignados en las actas.

¿QUÉ SE DEBE TENER EN CUENTA?



Es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Que las personas demuestren un interés en común.
- ✓ Que las personas demuestren su intención de actuar en grupo.
- ✓ Que las personas tengan un objetivo común.
- ✓ Elaborar un plan de actividades claro y viable.

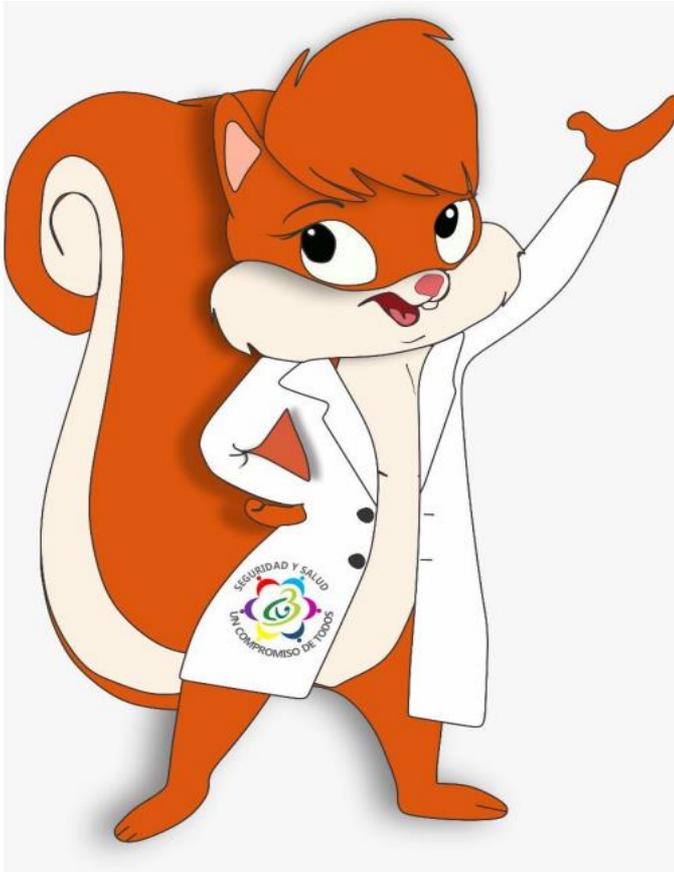
¿QUÉ SE DEBE TENER EN CUENTA?



Es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Asignar tareas a cada uno de los miembros, las tareas se complementan unas a otras.
- ✓ Definir como se logrará la tarea asignada a cada uno de los miembros de la organización.
- ✓ Elaborar un acta de conformación y registrarla ante Supersalud.
- ✓ Socializar con la comunidad.

CÓMO FUNCIONA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS



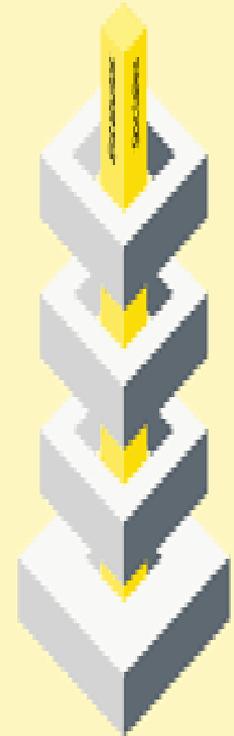
Las alianzas o asociaciones de usuarios deben elaborar sus propios estatutos los cuales se deben contener, y **prever la organización interna como:**
miembros directivos y comités de trabajo, de acuerdo a las necesidades y temas a tratar.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN?



- Poner en manos de la Asociación una herramienta práctica que facilite un desempeño mas claro, ágil y eficaz de quienes hacen parte de ella, desde sus afiliados hasta los diferentes dignatario y los residentes del área de su jurisdicción.

Estatutos sociales



¿CUÁLES SON LOS PROPÓSITOS DEL ESTATUTO SOCIAL?



- Fijar reglas claras para el desempeño de quienes integran los distintos órganos internos de la Asociación.
- Definir los procedimientos administrativos para el funcionamiento interno de la Asociación.
- Definir normas disciplinarias que orienten el correcto desempeño de los afiliados.



¿CUÁLES SON LOS PROPÓSITOS DEL ESTATUTO SOCIAL?



- Garantizar el buen funcionamiento y el desarrollo de las reuniones de los distintos órganos
- Promover la conformación de comités especializados en cumplimiento de las función específica para la cual fue creada y se someterá a los estatutos interno de cada asociación.

CONSTRUCCION DE LOS ESTATUTOS



Recomendaciones mínimas en la construcción de los estatutos internos de las asociaciones de Usuarios:

- Capitulo I: Nombre-naturaleza jurídica-domicilio y duración.
- Capitulo II: Principios y valores - objetivos del acuerdo asociativo—funciones reglamentación.
- Capitulo III: De los asociados. Carácter, requisitos de admisión, pérdida de la calidad de asociado, derechos y deberes.
- Capitulo IV: Régimen disciplinario.
- Capitulo V: Administración, vigilancia y control.

CONSTRUCCION DE LOS ESTATUTOS

Recomendaciones mínimas en la construcción de los estatutos internos de las asociaciones de Usuarios:

- Capitulo VI: De los Comités
- Capitulo VII: Incorporación- fusión - integración - afiliación - disolución y liquidación de la asociación.
- Capitulo VIII: De la conciliación
- Capitulo IX: Reforma del estatuto.
- Capitulo X: Disposiciones finales.

FUNCIONES DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS



- ❖ Proponer y concertar las medidas necesarias, para mantener y mejorar la calidad de los servicios y atención al usuario.
- ❖ Mantener canales de comunicación con los afiliados que les permita conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante las juntas directivas de la institución prestadora de servicios de salud.
- ❖ Vigilar las decisiones que se tomen en las juntas directivas para que se apliquen según lo acordado.
- ❖ Informar a las instancias que corresponda, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de los afiliados.



FUNCIONES DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS

- ❖ Proponer a las juntas directivas de los organismos o entidades en salud, los días y horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo.
- ❖ Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen los correctivos del caso.
- ❖ Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven el menor costo.

¿ CÓMO SON ELEGIDOS LOS REPRESENTANTES DE LAS ALIANZAS DE USUARIOS?

Las alianzas o asociaciones de usuarios elegirán sus representantes en Asamblea General, y entre los elegidos de éstas podrán participar en otras instancias como:

- La Junta Directiva de la respectiva EPS pública o mixta.
- La Junta Directiva de la IPS de carácter hospitalario, pública y mixta.
- Comité de Participación Comunitaria respectivo.
- Consejo Territorial de Seguridad Social en salud.
- Comité de Ética Hospitalaria de la respectiva IPS pública o mixta



REQUISITOS DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL



- **Ser usuario de servicios de salud que presta el hospital.**
- **No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.**
- **Estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud. A acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un (1) año.**
- **Estar presente en el momento de la elección.**

REPRESENTAMOS A LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS EN:

- **Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado. ESE.**
- **Articulación con las oficinas del SIAU de las Empresas Promotoras de Salud. EPS.**
- **Articulación con las oficinas del SIAU de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. IPS.**
- **En la Conformación de los Comités de Participación Social en Salud. COPACOS / Secretaría de Salud, DLS.**
- **En la Conformación de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud. CTSSS /DLS.**
- **Comité de Etica Hospitalaria.**





Contacto Institucional

Ana Milena Caceres Montaño
Omar Gil Duero
Elkin Álvarez Bermúdez

Oficina Asesora Para la Participación Social
Correos:

acaceres@valledelcauca.gov.co
pqrsalud@valledelcauca.gov.co

PBX. 620.00.00 Extensión 1651



Muchas Gracias